



REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS SALAS DE AEROBICS Y USOS MÚLTIPLES

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso y la práctica deportiva y recreativa en las Salas de Aerobics y Usos Múltiples del Centro Deportivo Chapultepec, A.C., por lo que sus disposiciones regirán para todas las personas que las utilicen.

Artículo 2.- Para efecto del presente Reglamento, cuando se empleen los siguientes términos, ya sea en singular o plural, se entenderá que se hace referencia a lo siguiente:

- I. **Administración**, a las autoridades del Deportivo.
- II. **Deportivo**, al “Centro Deportivo Chapultepec, A.C.”.
- III. **Personas Externas**, a los Acompañantes, Cuidadores, Invitados, Participantes y Visitas, según dichos términos se encuentran definidos en el Reglamento para Acceso a Personas Externas al Centro Deportivo Chapultepec, A.C., así como a cualquier otra persona que ingrese a las instalaciones del Deportivo.
- IV. **Profesor o Profesorado**, al personal responsable de la actividad que se realice.
- V. **Salas**, de manera conjunta al Salón de Aerobics y a los Salones de Usos Múltiples del Deportivo.
- VI. **Usuarios**, indistintamente a Usuarios Institucionales, Usuarios Particulares o Usuarios Familiares, según dichos términos se encuentran definidos en el Reglamento para Usuarios Institucionales del Centro Deportivo Chapultepec, A.C. y en el Reglamento para Usuarios Particulares del Centro Deportivo Chapultepec, A.C.

Artículo 3.- El acceso a las Salas sólo se permitirá a los Usuarios que vayan a participar en alguna clase, quienes deberán usar la vestimenta adecuada para el tipo de actividad que pretendan realizar en términos de lo señalado en el artículo 11 de este reglamento. Al efecto, deberán formarse antes de entrar a las Salas y ocupar un lugar que les corresponda según su orden de ingreso.

Artículo 4.- Para el uso del Salón de Aerobics, los Usuarios deberán cumplir con los requerimientos físicos, técnicos y específicos necesarios para realizar la actividad aeróbica o de la naturaleza que corresponda a la actividad que se desarrolle en tales instalaciones.

Los Usuarios menores de 12 años podrán ser admitidos en las actividades que se desarrollen en el Salón de Aerobics, siempre que éstas resulten compatibles con su desarrollo y capacidades físicas, debiendo estar acompañados de un familiar mayor de 18 años o de un Cuidador, quienes previamente deberán informarse del tipo de actividades a realizar y asumir completa responsabilidad de la participación del menor en tales actividades.

En caso de que los Usuarios acudan acompañados de Cuidadores durante el desarrollo de las actividades correspondientes, éstos deberán permanecer afuera del Salón de Aerobics en el área de espera que se localiza en el exterior.

Artículo 5.- Una vez iniciada la clase, las puertas de las Salas deberán permanecer cerradas y no se permitirá el acceso hasta que la clase concluya. A juicio del Profesor y dependiendo de la naturaleza de la clase de que se trate, de manera excepcional podrá aceptarse el ingreso de



Usuarios dentro de los 10 minutos siguientes al inicio, quedando prohibido el acceso con posterioridad.

Las ventanas de las Salas, cuando las condiciones climáticas lo permitan, se mantendrán abiertas para propiciar la adecuada ventilación de dichas instalaciones.

Artículo 6.- El Profesor será el único responsable del equipo de sonido, el cual, deberá mantenerse a un volumen moderado que no afecte el desarrollo de otras actividades en el Deportivo.

Artículo 7.- El consumo de agua y otras bebidas hidratantes en las Salas sólo podrá llevarse a cabo mediante el uso de termos o botellas de plástico con tapa. Al concluir la actividad de que se trate, los envases desechables vacíos deberán depositarse en alguno de los contenedores de basura y en ningún caso podrán ser abandonados en el piso o cualquier otra parte de las Salas.

En caso de que se derrame algún líquido, la persona responsable deberá encargarse de su limpieza inmediata, a fin de evitar causar daños a otras personas y/o a las instalaciones.

Artículo 8.- Al término de cada clase, los Usuarios deberán devolver al lugar que les corresponda los artículos propiedad del Deportivo que, en su caso, hayan sido utilizados por éstos para el desarrollo de la actividad respectiva.

Artículo 9.- Los Usuarios deberán informar al Profesor o en su caso a la Administración, acerca del uso indebido de las instalaciones o accesorios, del comportamiento inadecuado de otros Usuarios, así como los problemas que detecten en el estado físico y/o funcionamiento de las Salas.

En ningún caso, los Usuarios podrán reprender directamente a otro Usuario por la inobservancia a lo previsto en este Reglamento.

Artículo 10.- La Administración y el Profesorado tendrán la facultad de impedir el acceso o solicitar la salida de las Salas a cualquier persona que no cumpla con lo dispuesto en este Reglamento.

Capítulo II Vestimenta

Artículo 11.- Para hacer uso de cualquiera de las Salas, los Usuarios deberán observar lo siguiente:

- I. Solo se permitirá el acceso con vestimenta deportiva o de aquella que resulte propia para la actividad a desarrollar.
- II. El calzado deberá consistir en tenis de suela blanda, tenis especiales para piso de duela o el calzado especial que se requiera para el ejercicio de la actividad que en cada caso se desarrolle.
- III. No estará permitido practicar alguna actividad con la vestimenta mojada o sin playera.
- IV. Se recomienda el uso de una toalla deportiva durante la actividad, para la limpieza y secado personal.

Capítulo III Clases

Artículo 12.- Las clases se realizarán con base en las disposiciones siguientes:



- I. El cupo máximo de Usuarios y la duración de cada clase será determinado por el Profesor correspondiente, de acuerdo con su naturaleza y categoría.
- II. Los horarios para cada clase serán programados por la Administración.
- III. Los Usuarios deberán presentarse a tiempo en el horario establecido para cada clase y, de no hacerlo, perderán el derecho a participar en la clase que corresponda.
- IV. Las clases podrán ser suspendidas por el Deportivo sin responsabilidad a su cargo, cuando las Salas sean destinadas para eventos especiales, se encuentren en remodelación o reparación, así como por cualquier otra circunstancia en que la Administración estime necesario suspenderlas o por tratarse de días festivos.

Capítulo IV Obligaciones de los Profesores

Artículo 13.- Los Profesores de las disciplinas que se practiquen en las Salas, tendrán, entre otras, las obligaciones siguientes:

- I. Entregar oportunamente sus horarios de clases a la Administración, la cual será la única responsable de exhibirlos o publicarlos en el área de avisos establecidos por el Deportivo para tal efecto.
- II. Apoyar en la promoción de las disciplinas que le correspondan, de acuerdo con los programas que el Deportivo establezcan.
- III. Tratar con respeto a los Usuarios y Personas Externas que ingresen a las instalaciones del Deportivo, manteniendo siempre distancia física, afectiva y sentimental, así como no saludándolos o despidiéndose de ellos con besos y/o abrazos.

Capítulo V Obligaciones de los Usuarios

Artículo 14.- En adición a cualquier otra obligación específica contenida en el presente Reglamento y en las demás disposiciones emitidas por el Deportivo, los Usuarios que ingresen a las Salas, estarán obligados a lo siguiente:

- I. Utilizar y permanecer en el interior de las Salas, únicamente para los fines y dentro de los horarios establecidos por la Administración para las clases correspondientes.
- II. Acatar en todo momento las indicaciones dadas por la Administración, el Profesorado o cualquier otra autoridad en el Deportivo, en relación con el correcto uso de las instalaciones, mobiliario y equipo, así como las medidas preventivas pertinentes que aseguren la sana convivencia, respeto y decoro que deberán ser observadas en las Salas.
- III. Devolver al lugar que les corresponda, los artículos deportivos propiedad del Deportivo que, en su caso, hayan sido utilizados por los Usuarios para el desarrollo de cada clase.
- IV. Respetar el espacio de los Usuarios que se encuentren tomando clases en las Salas o haciendo uso de cualquier otra instalación del Deportivo.



- V. Utilizar correctamente los inmuebles, instrumentos, mobiliario, equipos, bienes muebles y demás instalaciones del Deportivo y, en caso de dañarlas informar de ello inmediatamente a la Administración y cubrir el importe de los daños o desperfectos que originen.
- VI. Poner en conocimiento de la Administración las enfermedades contagiosas que padezcan y que puedan poner en riesgo la salud de terceros, tan pronto como tengan conocimiento de ellas.
- VII. Informar a la Administración cuando tengan alguna enfermedad, comorbilidad, padecimiento o discapacidad, así como cuando estén bajo tratamiento médico que, por sus características, pueda poner en riesgo su vida en caso de que se presente pérdida de conciencia, de capacidad motriz o una crisis convulsiva.
- VIII. Tratar con respeto a los Profesores y demás empleados del Deportivo, manteniendo siempre con ellos distancia física, afectiva y sentimental.
- IX. Abstenerse de consumir drogas o cualquier sustancia psicotrópica o estupefaciente dentro de las Salas o cualesquier otras instalaciones del Deportivo, así como ingresar a ellas bajo el efecto de tales sustancias.
- X. Conocer y cumplir estrictamente con los lineamientos, disposiciones y reglamentos aplicables que emita el Deportivo, ya que su desconocimiento no exime de la obligación de cumplir con lo que en ellos se indique.

Capítulo VI Prohibiciones

Artículo 15.- En adición a cualquier otra restricción específica contenida en el presente Reglamento y en las demás disposiciones emitidas por el Deportivo, los Usuarios deberán abstenerse de realizar lo siguiente:

- I. Ingresar con maletas, mochilas o cualquier otro objeto ajeno a la actividad a realizar en las Salas.
- II. Ingresar con vestimenta o calzado distinto al señalado en este Reglamento, así como practicar alguna actividad con la vestimenta mojada o sin playera.
- III. Introducir a las Salas cualquier tipo de alimentos y bebidas, con excepción de las bebidas que cumplan con lo establecido en el artículo 7 del presente Reglamento.
- IV. Colocar bebidas y cualquier otro objeto personal en lugares distintos a los que sean asignados o establecidos por la Administración o el Profesorado para tales efectos.
- V. Apartar o reservar lugares o equipo para otros Usuarios.
- VI. Hacer uso de las Salas para actividades distintas las permitidas.
- VII. Utilizar las Salas fuera de los horarios programados, así como cuando por necesidades de limpieza o mantenimiento, a juicio del Profesorado o la Administración, éstas se encuentren cerradas o deba suspenderse el servicio.



- VIII. Pretender o desempeñar funciones propias de un entrenador o instructor personal o grupal en las Salas, impartiendo indicaciones de cualquier tipo a otros Usuarios sin la autorización expresa del Deportivo.
- IX. Establecer relaciones sentimentales o físicas con Profesores y/o demás empleados del Deportivo.
- X. Colgar ropa o cualquier objeto en los equipos, aparatos o ventanas de las Salas.
- XI. Fumar dentro de las Salas y zonas aledañas.
- XII. Escupir en el suelo o paredes o realizar necesidades fisiológicas en cualquier lugar distinto a los sanitarios.
- XIII. Tirar basura en lugares distintos a los contenedores de basura ubicados en el Deportivo.
- XIV. Permanecer en las Salas sin realizar las actividades correspondientes.
- XV. Realizar actos agresivos, violentos o vandálicos en contra de las instalaciones o que alteren el orden, así como usar señas o palabras altisonantes u obscenas, o bien, incurrir en faltas de respeto o decoro que afecten a otros Usuarios, a la Administración, al público en general, a los empleados o a los proveedores.
- XVI. Maltratar, mutilar, rayar, destruir o dañar de cualquier manera las Salas o su mobiliario.
- XVII. Correr o jugar en los andenes perimetrales de las Salas, así como en los del Deportivo.
- XVIII. Ingresar o permanecer en las Salas en caso de tener heridas abiertas o algún tipo de sangrado, debiendo acudir inmediatamente al servicio médico del Deportivo a solicitar los primeros auxilios.
- XIX. Solicitar servicios particulares u ofrecer cualquier tipo de gratificaciones al personal o prestadores de servicios del Deportivo.
- XX. Usar, comprar, vender o aplicar cualquier tipo de sustancia no autorizada, incluyendo productos vitamínicos, farmacológicos, complementos alimenticios, etc., exceptuando aquellos que se comercialicen por el Deportivo o por personas expresamente autorizadas por este.

La Administración podrá emitir, en todo momento, las medidas adicionales que juzgue necesarias para propiciar el orden y buen funcionamiento de las Salas y del propio Deportivo, por lo que las prohibiciones listadas en este artículo son enunciativas más no limitativas.

Artículo 16.- La Administración y el personal médico tendrán la facultad de impedir el acceso o solicitar la salida del Deportivo a cualquier persona que no cumpla con las disposiciones previstas en este Reglamento.

Capítulo VII

Invitados

Artículo 17.- Los Invitados que, con la previa autorización del Deportivo, utilicen las Salas para realizar alguna actividad que no esté dirigida de manera exclusiva a los Usuarios, estarán obligados para tal efecto a cumplir con lo señalado en el presente Reglamento.



**Capítulo VIII
Disposiciones Finales**

Artículo 18.- El contenido y modificaciones de este Reglamento y de los demás reglamentos y disposiciones que emita el Deportivo, así como el contenido y modificaciones de su Aviso de Privacidad, podrá consultarse de manera física en las instalaciones del propio Deportivo o de manera electrónica en la sección “Reglamentos” de su página de internet con dirección: www.deportivochapultepec.com.

Artículo 19.- El ingreso al Deportivo es bajo el riesgo exclusivo de las personas que lo hagan, por lo que, el Deportivo no asumirá responsabilidad alguna por accidentes, enfermedades, daños o perjuicios que sufran los Usuarios, las Personas Externas y cualquier otra persona que ingrese a sus instalaciones, así como tampoco por los Servicios Médicos que, en su caso, proporcione.

Por lo anterior, el ingreso a las instalaciones del Deportivo de cualquier persona implica el consentimiento incondicional a lo señalado en este artículo, por lo que, por ese solo hecho se libera al Deportivo, su Administración y empleados, de toda responsabilidad al respecto.

Artículo 20.- A fin de promover la seguridad de los Usuarios y la sana convivencia, así como de propiciar el buen funcionamiento de las instalaciones del Deportivo, éste podrá sancionar a quienes incumplan con cualquiera de las obligaciones que les correspondan, no respeten las restricciones establecidas o incurran en acciones prohibidas, conforme a lo previsto en el presente Reglamento y en la demás regulación interna que resulte aplicable.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día 25 de junio de 2024 y deja sin efecto el Reglamento para el uso de las Salas de Aerobics y Usos Múltiples emitido por el Deportivo y dado a conocer en julio de 2003.

Artículo Segundo.- La interpretación del presente Reglamento y las situaciones no previstas en éste serán analizadas y resueltas por la Administración.

Atentamente

La Dirección General